

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA EN
GINECO OBSTETRA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO**

Área Usuaría	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO	<i>Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a DIECINUEVE (19) Médico gineco-obstetra, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad e intervenciones quirúrgicas de pacientes gestante programadas para cirugías electivas (cesáreas) en los establecimientos de salud I4 y II-1 que se encuentran bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal.</i>
----------------------------------	---

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Gineco obstetricia, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	<i>Brindar atención integral a las pacientes obstétricas y ginecológicas que acuden para prestación del servicio de Gineco Obstetricia (20 prestaciones por día)</i>
2	<i>Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.</i>
3	<i>Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico, ecografías obstétricas y ginecológicas.</i>
4	<i>Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.</i>
5	<i>Brindar atención inmediata ante la ocurrencia de emergencia obstétrica, según competencias y nivel de complejidad (Diagnosticar, Estabilizar y Referir).</i>
6	<i>Realizar las intervenciones quirúrgicas ambulatorias (AMEU y/o legrado uterino ambulatorio).</i>
7	<i>Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.</i>
8	<i>Brindar atención inmediata ante la ocurrencia de emergencia obstétrica, según competencias y nivel de complejidad (Diagnosticar, Estabilizar y Referir).</i>
9	<i>Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.</i>

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria – turnos del establecimiento de salud y medición de la producción.
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.



- ❖ Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- ❖ Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Gineco obstetricia.
- ❖ Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado. Debiendo acreditar en Experiencia Específica: Mínimo 3 meses como médico especialista en gineco obstetricia
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, constancia de prestación de servicios, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos y/o capacitaciones de actualización relacionados al servicio.

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo y habido
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (solo si se notifica para el inicio del servicio)

****** En caso el número de profesionales que cumplan exceda del número de las plazas requeridas, se tomará en cuenta: experiencia en el sector público, entendiendo que se manejan herramientas como HIS MINSA, Historia electrónica (Wawared),

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Producto: El contratista deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente



N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2024
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2024
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2024
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2024

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL:

El contrato por suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.



III.- LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en los EESS I4 y II-1 que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE. <table border="1" data-bbox="555 353 1374 958"> <thead> <tr> <th>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</th><th>CANTIDAD DE RRHH</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>00005202. EL BOSQUE</td><td>02</td></tr> <tr><td>00005230. WICHANZAO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005203. SAGRADO CORAZON</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005220. ALTO TRUJILLO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005221. HUANCHACO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005222. M.I. EL MILAGRO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005239. SALAVERRY</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN</td><td>04</td></tr> <tr><td>00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA</td><td>01</td></tr> <tr><td>00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA</td><td>01</td></tr> </tbody> </table>	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD DE RRHH	00005202. EL BOSQUE	02	00005230. WICHANZAO	01	00005203. SAGRADO CORAZON	01	00005220. ALTO TRUJILLO	01	00005221. HUANCHACO	01	00005222. M.I. EL MILAGRO	01	00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE	01	00005239. SALAVERRY	01	00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	01	00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL	01	00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	04	00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	01	00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO	01	00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA	01	00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA	01
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD DE RRHH																																
00005202. EL BOSQUE	02																																
00005230. WICHANZAO	01																																
00005203. SAGRADO CORAZON	01																																
00005220. ALTO TRUJILLO	01																																
00005221. HUANCHACO	01																																
00005222. M.I. EL MILAGRO	01																																
00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE	01																																
00005239. SALAVERRY	01																																
00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	01																																
00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL	01																																
00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	04																																
00005243. HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	01																																
00005217. HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO	01																																
00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA	01																																
00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA	01																																
IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo comprendido en los meses de Marzo a Junio del 2025, vigente desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.																																
V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será visada el Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo a los entregables presentados.																																
VI.FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de 04 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1.-Recibo por honorarios electrónico 2.-Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3.-Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte atenciones por egresos o emergencia registrados en SEEM por mes informado ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4.-Acta de conformidad de la prestación del servicio. 5.-Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de																																



	gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).
VII.-PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$ Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$ La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
VIII.-OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a). Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio. b). Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

